



Los auditores creen que su nuevo Reglamento perjudica a las pymes

Las firmas pequeñas “no podrán aceptar como clientes a empresas de cierto volumen”

Xavier Gil Pecharromán

VIGO. Las tres corporaciones que representan al sector de la auditoría de cuentas en España -el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España-, criticaron ayer el nuevo Reglamento de la Ley de Auditoría, publicado el pasado 4 de noviembre, que “perjudica gravemente a las firmas medianas y pequeñas y puede producir grave inseguridad jurídica e indefensión”.

En una nota de prensa, las tres entidades centraron el problema en el artículo 46 del texto, que declara que “será incompatible percibir honorarios de una entidad y de las vinculadas a ella por servicios de auditoría y servicios distin-

tos cuando los mismos superen el 15 por ciento del total de los ingresos anuales de la sociedad de auditoría, tomando la media de los últimos 3 años”. Un porcentaje que será del 20 por ciento para los auditores personas físicas y las sociedades con menos de seis socios, siempre que no hayan auditado a unas Entidades de interés Público.

Las corporaciones consideran que estos porcentajes son “exageradamente bajos, lo que tendrá un efecto negativo sobre la competencia, ya que las firmas pequeñas y medianas no podrán en muchos casos aceptar como clientes a empresas de cierto volumen, ante el riesgo de que las cantidades que facturen por los servicios prestados sobrepasen esos límites, viéndose también afectadas las sociedades auditadas como consecuencia de los cambios de auditor”.

Además, los auditores se reafirmaron en su voluntad de recurrir el texto aprobado, por entender que “se ha cometido fraude de ley en la tramitación del mismo” y una “ruptura del consenso que logró la Ley en el Congreso”.